



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de fecha 20 de mayo de 2014, se ha aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en el sentido de adaptar sus Estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El objetivo de la modificación consiste en que las competencias previstas en los Estatutos estén orientadas a la realización de obras y la prestación de servicios públicos que sean necesarios para que los municipios mancomunados puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 en relación con el 35 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Burgos y de Palencia, durante el cual el expediente se encuentra en la Secretaría de la Mancomunidad, ubicada en el polígono industrial de la localidad de Villalmanzo (Burgos). Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, en horario de 9 a 10 horas para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villalmanzo, a 26 de mayo de 2014.

El Presidente,
Juan Carlos Peña Peña